

ASPECTOS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA EN LA CONVOCATORIA 2020 DE GRUPOS DE COOPERACIÓN

1. El **formulario principal** desaparece en esta convocatoria.
2. Apartado segundo punto 3 a) (página 3814) en el tercer guión incluye los proyectos **agroindustriales innovadores y para la comercialización innovadora** (ya estaba en la convocatoria 2019).
3. Apartado cuarto punto 5 (página 3816): No son auxiliares **campañas de comercialización y marketing convencionales** sin ningún componente innovador ni planteamientos que se estén ejecutando en proyectos ya aprobados (ya estaba en la convocatoria 2019).
4. Apartado quinto 1.l) (página 3816): El gasto de **personal propio** está limitado al **30 % del gasto elegible** total del grupo. No se admite una dedicación superior al 40 % de la jornada mensual de dicho personal (ya estaba en la convocatoria 2019).
5. Apartado quinto 3 a) (página 3817): Aportar **3 ofertas** en el caso de bienes y suministros de importe > de 15.000 € y de obras con > 40.000 € (en convocatorias 2016, 2017 y 2018 eran 6.000 y 30.000 €. En 2019 ya estaban estos nuevos importes).
6. Apartado quinto 3 b) (página 3817): El **gasto de redacción del proyecto** incluida la asistencia técnica, el asesoramiento y la preparación de la convocatoria tiene un límite del 7 % de los gastos totales elegibles y como máximo 4.000 € por grupo.
7. Apartado sexto 1.c) (página 3818) aclara y completa la **independencia** exigida a los beneficiarios del grupo.
8. Apartado sexto punto 2 (página 3818): Las **empresas beneficiarias**
 - Serán PYME.
 - Tendrán su domicilio social (figura en la tarjeta fiscal) en Aragón.
 - Se consideran empresas del sector cuando más del 50% de su facturación provenga del sector agroalimentario y forestal.
9. Apartado octavo punto 1 (página 3819): Convocatoria de **3 millones de €** e inversión auxiliable de **150.000 €** (apartado octavo punto 2), frente a los 120.000 € de las convocatorias 2017 y 2018.
10. Apartado décimo punto 3 g) (página 3821): Se aportará un **plan de amortización** para los **cuatro años** de duración del proyectos si hay gastos en activos físicos.
11. Apartado decimosexto (página 3824): Ejecución de proyectos en 4 anualidades: **2020, 2021, 2022 y 2023** (3 anualidades en 2016, 2017 y 2018).
12. Apartado decimoséptimo punto 4 (página 3825): Plazo **justificación desde el 1 de octubre hasta el 15 de octubre de 2020**, igual que en las convocatorias de grupos de Cooperación 2018 y 2019 y Operativos.

ANEXOS

13. Las **firmas** deben ser **siempre originales** (manual o electrónica) : En el Anexo I (A - página 3828 y B - página 3831), en el Anexo II (acuerdo de constitución - página 3832), Anexo III (documento vinculante – página 3834), Anexo VI (declaración de ayudas de mínimos – página 3841).
14. En solicitud de ayuda (Anexo I- Parte B – página 3829) y con la solicitud de pago (Anexo VIII – página 3844): Aportar 3 ofertas para importes > **40.000 euros** en obras y > 15.000 suministros o servicios excluido el IVA. **Deben aportarse las 3 peticiones dirigidas a los proveedores con la descripción del producto o servicio**. Las ofertas de los tres proveedores deben estar **firmadas**.
- En justificación, con la solicitud de pago (Anexo VIII – página 3844) si el importe facturado es inferior al de la oferta que se presentó con la solicitud, **no será preciso aportar de nuevo las tres ofertas**.
15. Anexo IV (página 3835): Se ha modificado el **índice de la memoria** para que se adapte a los criterios de valoración. Se desdoblán los puntos en la memoria de forma que exista una relación directa entre criterio de valoración y punto en la memoria.
16. Anexo V (página 3839):
- Criterio 1.b.1) : Participación en el proyecto eslabones de la cadena alimentaria (miembros del grupo).
 - Criterio 1.b.3): Colaboración **de los beneficiarios** (antes miembros) con grupos y redes.
 - Criterio 1.c.): Participación en el proyecto como **beneficiario** del grupo de cooperación agrupaciones o asociaciones...
 - Criterio 1.e.): Participación en los proyectos de cooperación como **beneficiarias** mujeres del medio rural o sus asociaciones.
 - Criterios 2.a.) y 2.b.) se aclara la redacción de los apartados de valoración.
 - Criterio 2.g.): Se modifica la redacción para incluir **plantas aromáticas, agricultura de precisión y biomasa**. La puntuación pasa de 15 a 10.
 - Se hacen pequeño ajustes en la puntuación de los criterios 1.e), 2 a), b) , d) y g).
17. El Anexo VIII (último) de la orden de convocatoria (página 3844) se debe cumplimentar cuando se vaya a **solicitar el pago** y NO con la solicitud de ayuda.
18. **Partes mensuales de trabajo**: Deberá cumplimentarse UN SÓLO parte mensual para cada trabajador y mes dedicado al proyecto. En esta anualidad se utilizará el modelo correspondiente al año 2020.
19. La ficha de terceros se aportará **con la documentación justificativa de pago** en el caso de beneficiarios que no hayan recibido pagos de la DGA, o hayan modificado la cuenta.

Zaragoza, 10 de febrero de 2020.
SERVICIO DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA
AGROALIMENTARIA.